



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

129

Bogotá D.C.,

Ref: 11001400305220190075000

15 MAR 2021

15 MAR 2021

Obre en autos la valla aportada por el extremo actor, de conformidad con las previsiones contenidas en el DTO 806 de 2020.

Se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en el auto admisorio y, en particular para que acredite la inscripción de la demanda.

Obre en autos el avalúo comercial del bien y téngase en cuenta la dirección electrónica informada por la apoderada.

Ahora bien, de cara a la manifestación de la togada, se otorga cita presencial el día 10 del mes MARZO del año 2021, a la hora de las 9:30 A.M. para que revise la actuación surtida y retire los oficios.

Por lo demás, se requiere al extremo demandante para que dé cumplimiento a la carga impuesta en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARILLO HINOJOSA Secretario	

Akb